



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 400 -2014/SUNAT

APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, **31 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2014-SUNAT/1K2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y el Informe Legal N° 27-2014-SUNAT/8E0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 139-2014/SUNAT, 158-2014/SUNAT, 202-2014/SUNAT, 212-2014/SUNAT, 313-2014/SUNAT y 391-2014/SUNAT;

Que se han identificado algunos cambios que resultan necesarios efectuar en el ROF, a fin de fortalecer el proceso de modernización y mejora de la gestión institucional, así como los procesos y la operatividad de las áreas involucradas;

Que en ese sentido, se ha estimado pertinente modificar la competencia y/o funciones de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas y de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción con la finalidad de mejorar su funcionamiento y contribuir a la eficiencia en el funcionamiento de la SUNAT;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 035-2014-SUNAT/1K2000 y el Informe Legal N° 27-2014-SUNAT/8E0000, y de conformidad con lo establecido en la Octogésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en uso de la facultad conferida por el inciso p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de artículos del ROF de la SUNAT

Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gov.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gov.pe) el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia el 7 de enero de 2015.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- La Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas y la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción deberán adoptar las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA